

RESOLUCIÓN 640-24-CONATEL-2008**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL****CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de MUNICIPIO DE PORTOVIEJO y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de MUNICIPIO DE PORTOVIEJO. Las características técnicas del contrato son:

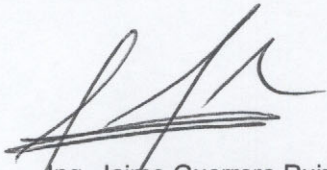
INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

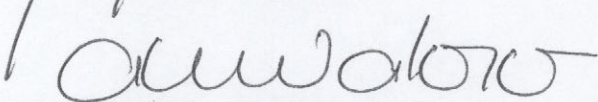
DATOS DEL CONCESIONARIO:									
NOMBRE: MUNICIPIO DE PORTOVIEJO									
Código SNT: 1387631		Dirección: PORTOVIEJO, AV. OLMEDO S/N Y BOLIVAR							
PAGOS A EFECTUAR:									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (2) FRECUENCIAS (USD): 15.25						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 8.92			
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:									
SERVICIO: FIJO Y MOVIL TERRESTRE									
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.							
CIRCUITO 1									
CARACTERISTICAS TECNICAS:									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	488.42500	494.42500	12.50	12K5F1EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	MANABI	15.25	8.92
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad			Latitud	Longitud	
1	SND0005	MANABI	MONTECRISTI	CERRO DE HOJAS			01°02'43.00"S	80°24'18.00"W	
2	SMD0319	MANABI	PORTOVIEJO	OLMEDO S/N Y SIMON BOLIVAR			01°03'27.57"S	80°27'00.35"W	
CARACTERISTICAS DE LAS ANTENAS:									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización	
1	AM54601	MONOPOLO		6		N.D.		VERTICAL	
2	AY54602	YAGI		10		275.76		VERTICAL	
ESTACIONES REPETIDORAS (1)									
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI		
1	HCD3965	SND0005	AM54601	20.00	362.33	MOTOROLA CDR-700			

ESTACIONES FIJAS (1)						
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI
1	HCD3966	SMD0319	AY54602	20.00	MOTOROLA EM-400	

ESTACIONES PORTATILES (10)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCD3967	5.00	MOTOROLA EP-450	2	HCD3968	5.00	MOTOROLA EP-450	3	HCD3969	5.00	MOTOROLA EP-450
4	HCD3970	5.00	MOTOROLA EP-450	5	HCD3971	5.00	MOTOROLA EP-450	6	HCD3972	5.00	MOTOROLA EP-450
7	HCD3973	5.00	MOTOROLA EP-450	8	HCD3974	5.00	MOTOROLA EP-450	9	HCD3975	5.00	MOTOROLA EP-450
10	HCD3976	5.00	MOTOROLA EP-450								

Dado en Quito, 18 de Diciembre de 2008


Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)


Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL